

# RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

## RECLAMACION Nº RP 12/2.

Reunidos, hoy 16 de febrero de 2017 a las 17:00 horas mediante teleconferencia por Skype y por motivos de urgencia, los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernández, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón al objeto de resolver la reclamación formulada por **Enrique Gimeno Ahis**, la Junta electoral de la RFAE ha resuelto lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

El reclamante, solicitó la revisión de la inscripción en el censo de la condición de Deportistas de Alto Nivel de Pedro Luis Alonso Fernández y de Alberto Solera Rico.

La Junta Electoral resolvió dar traslado de la reclamación formulada por Enrique Gimeno Ahis en su condición de interesados a Pedro Luis Alonso Fernández y de Alberto Solera Rico para que formularan alegaciones.

Al tiempo de publicarse el censo provisional (16 de enero de 2017), Pedro Luis Alonso Fernández y de Alberto Solera Rico no aparecen en el listado de deportistas de alto nivel según la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de 19 de diciembre de 2016, publicada en el B.O.E en fecha 30 de diciembre de 2016, sin perjuicio de que ambos han ostentado tal condición en el pasado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es opinión de esta Junta Electoral que el censo debe aspirar a ser un documento fidedigno que recoja los datos de los electores y elegibles en el momento de su publicación. Desde esta básica premisa, es llano que los deportistas Pedro Luis Alonso Fernández y de Alberto Solera Rico en el momento de publicarse el censo provisional, no ostentaban la condición de deportistas de alto nivel, según resulta de la Resolución del Consejo Superior de Deportes de 19 de diciembre de 2016, publicada en el B.O.E en fecha 30 de diciembre.

En atención a lo anterior,

**LA JUNTA ELECTORAL**, resuelve estimar la Reclamación presentada por **D.Enrique Gimeno Ahis**, modificando el censo provisional en el sentido de eliminar la condición de deportistas de alto nivel, de Pedro Luis Alonso Fernández y de Alberto Solera Rico.

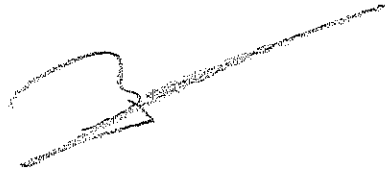
Contra la presente resolución podrán presentar los interesados recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 16 de febrero de 2017.

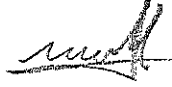
Firmado



Doña Clara Isabel Giménez Gómez,



Don José Luis Barragués Fernández,



Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón